



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RAD. 2017-00144 (10)

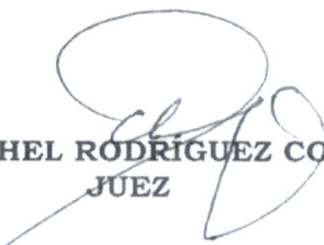
REF: PROCESO DISCIPLINARIO No 110011102000202002525

Atendiendo lo solicitado por el H. Magistrado Dr. JORGE ELIÉCER GAITÀN PEÑA, por intermedio de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante oficio No. 2020-02525 JEGP, recibido por mensaje de datos el 14 de marzo de 2022, por Secretaría con **CARÁCTER URGENTE**, remítase la certificación requerida en los términos allí solicitados, de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 del C.G.P.

Remítase INMEDIATAMENTE al Despacho del Magistrado antes citado, la certificación solicitada en el oficio aludido, para el proceso número 2017-0144 (10) de Jairo Alfonso Acosta contra Distribuciones Mundimercar Ltda.

Para la remisión de la información, téngase en cuenta el correo electrónico institucional suministrado: csjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT